



Texto: Metodología de la investigación científica del derecho

Ponce de León, L. (1999). Metodología de la investigación científica del derecho. En *Metodología del derecho*. (pp. 62-64, 70-75). México: Porrúa.

2. Metodología Especial

La metodología especial, estudia los métodos particulares de los diversos apartados del saber. Hay tantas metodologías especiales, como ramas del saber.

La metodología especial se sustenta en todo momento por la metodología de carácter general.

C. IMPORTANCIA DEL MÉTODO Y LA TÉCNICA

Toda empresa, toda actividad humana requiere del método y la técnica, el logro de los mejores resultados con el menor esfuerzo es una constante que debe estar presente siempre ante cada tarea que se emprende.

“El método no suple el ingenio pero si enseña a trabajar, a no desperdiciar esfuerzos (...), un talento mediocre usando bien los métodos, puede adelantar más que un talento brillante que prescinde de ellos.”¹⁰ La investigación jurídica no avanza en calidad por ausencia de metodología; lógica y técnica son disciplinas frecuentemente marginadas por los juristas.

La actitud que tiende a satisfacer las necesidades de justicia y seguridad jurídica se frustra frecuentemente por la deficiente aplicación del método y la técnica, es conveniente destacar en todo momento, y ante todo jurista, la importancia de estos instrumentos fundamentales.

D. CONCEPTO DE MÉTODO Y SU DIFERENCIA CON EL DE TÉCNICA

Método es el camino a seguir para lograr un fin determinado, es “la manera de alcanzar un objetivo”,¹¹ “la estrategia general que guía el proceso de la investigación con el fin de lograr unos ciertos resultados”,¹² “es el méto-

¹⁰ VILLORO TORANZO, Miguel. *Ob. cit.*, p. 1.

¹¹ TECLA JIMÉNEZ, Alfredo y GARZA RAMOS, Alberto. *Teoría, Métodos y Técnicas en la Investigación Social*, Ediciones del Taller abierto, 13ª edición, México, 1981, p. 27.

¹² BRIONES, Guillermo. *Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales*, Edit. Trillas, segunda reimpresión, México, 1986.

do determinado de hacer con orden ciertas acciones.”¹³ “El método como estrategia en su planteamiento y desarrollo, incluye la experiencia práctica, técnica y teórica del investigador, guiadas a su vez, por las grandes funciones intelectuales del análisis, la inducción y la deducción”.¹⁴

La técnica se conforma con el conjunto de reglas para hacer algo con menor esfuerzo y mejores resultados, en la medida que el conjunto de reglas se mejoren, en esa medida obtenemos mejores resultados para el conocimiento universal.

“Las técnicas forman parte de los métodos”¹⁵ y son el conjunto de procedimientos investidos de eficacia para lograr las mejores técnicas (...). “El método consta de varias técnicas pero tampoco es un mero conjunto de técnicas”.¹⁶

Es la técnica la forma concreta y directa de aplicar los métodos, mediante una técnica específica pueden aplicarse varios métodos, es posible también con varias técnicas aplicar un método. Las técnicas nos permiten combinar los diversos métodos. Con datos que acentúan la interrelación metódica en torno al objeto de la investigación.

Mediante la técnica de análisis de legislación comparada en el tiempo y en el espacio, se pueden aplicar el método histórico y el método comparado o analógico. El método histórico se aplica con el análisis comparativo en cuanto a la evaluación de la legislación vigente. Esta técnica de análisis de la legislación puede ser a la vez técnica complementaria de la técnica legislativa dedicada a la modificación y elaboración de las disposiciones legislativas.

E. LOS FINES DEL MÉTODO Y DE LA TÉCNICA

El fin general de todo método y técnica es hacer más eficaz y eficiente la actividad humana, mediante los más

¹³ VILLORO TORANZO, Miguel. *Ob. cit.*, p.1.

¹⁴ TECLA JIMÉNEZ, Alfredo y GARZA RAMOS, Alberto. *Ob. cit.*, p. 18.

¹⁵ ZORRILLA ARENA, Santiago. *Ob. cit.*, p. 60.

¹⁶ *Ibidem.*

adecuados mecanismos. En el contexto de la investigación el fin es la búsqueda de la verdad, el bien del hombre y sobre todo el desarrollo de la ciencia.

En el ámbito del derecho, los fines del método y la técnica, son los mismos que señalamos para la investigación jurídica en el capítulo primero, razón por la cual omitimos su desarrollo en este apartado.

III. LA METODOLOGÍA DEL DERECHO, CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN

A. CONCEPTO Y ELEMENTOS

La metodología del derecho es la parte lógica que tiene por objeto el estudio de los métodos específicos de la ciencia jurídica y los generales aplicables al derecho en el contexto de la teleología y la axiología jurídica.

Explicamos este concepto con base en los siguientes elementos;

1. La metodología del derecho es una parte de la lógica. Es la parte de la lógica metodológica, corresponde a la metodología especial que se caracteriza por referirse a una ciencia específica como es el derecho o parte de esta ciencia específica. Sus contenidos fundamentales derivan de la lógica metodológica y ésta a su vez se deriva de los contenidos de la lógica general como parte de la teoría de la ciencia junto con la teoría de los valores y la teoría de la concepción del mundo y la vida constituyen la filosofía y el saber fundamental de todos los tiempos.

2. El objeto de la metodología del derecho son los métodos y técnicas jurídicas.

El fin de esta parte de la lógica es el estudio de los métodos específicos de la ciencia jurídica y para el análisis de este tipo de métodos es necesario tener como referencia los métodos generales por lo tanto todo método general aplicado al derecho es también objeto de estudio de la metodología del derecho en una permanente complementación.

jurídico de aprendizaje automatizado que permite la confluencia de la mayoría de los métodos en su aplicación concreta, incluye este sector de la metodología del derecho a todas las técnicas de enseñanza-aprendizaje, la técnica expositiva simple, la técnica expositiva de interrogación y respuesta, la técnica expositiva de tesis, la técnica expositiva de hipótesis y todas las técnicas grupales.

IV. LOS PRINCIPALES MÉTODOS GENERALES APLICABLES A LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Vamos a referirnos a los principales métodos generales aplicables al derecho con la reiteración de que los métodos y técnicas son auxiliares y complementarias entre sí de conformidad con el objetivo de la investigación.

A. MÉTODO INTUITIVO

El método intuitivo no obstante su poca consideración, tiene gran importancia en la investigación jurídica y se sustenta en la intuición; y en el verbo intuir que requiere decir mirar.

Es un método directo; el sujeto cognocente, aprende o captura directamente el objeto de conocer. Consiste en el acto único del espíritu que de pronto y a veces espontáneamente se lanza una sola visión del alma.

Mediante este método tenemos la primera respuesta, la más espontánea y original ante los problemas planteados.

Da como resultado una primera aproximación o la verdad que podrá someterse a todo proceso metódico de comprobación mediante otros métodos complementarios. Los que se pueden utilizar con mayor éxito son el método científico y el método dialéctico.

Se utilizan recíproca y complementariamente el método intuitivo y el método científico cuando ante la observación de los fenómenos socio-jurídicos y sus proble-

mas implícitos damos respuestas inmediatas por intuición, las cuales constituyen verdaderas hipótesis de trabajo o soluciones anticipadas que mediante el método científico se someten a revisión, comprobación o desaprobación para generar teorías o modelos científicos.

Ante cada reto cognocitivo, ante cada problema tenemos inmediatamente una idea, una solución incipiente que adquirirá el carácter del saber científico al analizarse, meditarse, evaluarse y probarse.

Se complementa el método intuitivo y el método dialéctico, cuando la primer respuesta ante un problema planteado se constituye en nuestra tesis o punto de vista que confrontamos en búsqueda de la antítesis o tesis contraria para llegar a la verdad.

El método intuitivo se fundamenta en la acción y efecto de intuir, palabras que provienen (del latín *intueri* mirar) percibir una idea o verdad instantánea, como si se tuviera a la vista¹⁷ en forma directa.

“Intuición es el conocimiento inmediato de un efecto (...) la clasificación más comúnmente aceptada en lo que distingue una intuición sensible (...) de una intuición intelectual (captación de esencias puras) (...) También se puede hablar de intuición emocional cuyo objeto son los valores (Scheler, N. Hartmann) y de la intuición volitiva (Fichte, Dilthe)”.¹⁸

El método no excluye ninguna de las clasificaciones de la intuición.

La aplicación sistemática de este método ha generado “intuicionismo; doctrina que considera a la intuición como fuente de conocimiento. Son partidarias del intuicionismo 1) la escuela escocesa del sentido común, 2) la filosofía de Bengsob y 3) las clases de Scheler y Hartmann”.¹⁹

Para este método pueden aplicarse principalmente las diversas técnicas de observación científica tiene la carac-

¹⁷ ENCICLOPEDIA SALVAT. *Diccionario*, Salvat Editorial, S. A. Barcelona, Madrid, Buenos Aires, México, Caracas, Bogotá, Quito, Santiago, Río de Janeiro, Puerto Rico, Tomo 7.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Ibidem*.

terística de que se constituye en auxiliar de los demás métodos.²⁰

B. MÉTODO DISCURSIVO

Es un método indirecto en lugar de ir directamente al objeto, lo considera y lo contempla en múltiples puntos de vista, lo va abarcando cada vez más cerca hasta que por fin consigue fijar al concepto.

Puede aplicarse cuando el objeto de conocimiento es complejo y no hay respuestas inmediatas a los problemas planteados.

En el desarrollo de este método se pueden aplicar principalmente técnicas de investigación documental; las que permiten una captura indirecta de información.

C. MÉTODO SISTEMÁTICO

Se ocupa de ordenar los conocimientos agrupándolos en sistemas coherentes, para lo cual puede conbinarse con el método inductivo. Se convina además con el método deductivo cuando se separan las partes de un todo en orden jerárquico siguiendo determinados criterios de clasificación.

Estudia las formas en que se ordenan en un todo relacionando una serie de conocimientos de manera que resulten claras las relaciones y dependencias recíprocas de las partes componentes del todo.

Las técnicas que hacen posible la mejor aplicación de este método, son las de captura y sistematización de datos, casos y procesos y la de análisis y presentación de información que serán analizadas en este estudio.²¹

La poca aplicación de este método observa en las deficiencias de la mayoría de obras jurídicas; por ejemplo en producción legislativa, la presentación asistemática y dis-

²⁰ *Infra*, pág. 125.

²¹ *Infra*, pág. 154.

persa de las normas jurídicas, provocan obscuridad en las disposiciones y difícil acceso de la población a la justicia, lo mismo se observa en la producción doctrinal y en la de carácter jurisprudencial.

También puede utilizarse este método en la interpretación de las normas jurídicas.

D. EL MÉTODO DEDUCTIVO

El método deductivo se realiza, tomando como fundamento algunos principios o conocimientos generales que son aplicables para inferir conclusiones particulares en el área.

En materia jurídica, el método deductivo se realiza principalmente mediante las técnicas de aplicación de las normas jurídicas generales a casos concretos.

E. EL MÉTODO INDUCTIVO

El método inductivo, considera una serie de fenómenos o conocimientos particulares para llegar a conclusiones generales. Del análisis de varios casos y objetos particulares, puede llegarse a una conclusión general, el método inductivo y deductivo se complementan y pueden combinarse con el método analítico.

El método inductivo se puede instrumentar de muy diversas formas, pero principalmente mediante las técnicas de análisis y presentación de casos, de procesos jurídicos, de resoluciones jurisdiccionales y jurisprudenciales, etc.

F. MÉTODO ANALÓGICO O COMPARATIVO

Este método consiste en la comparación de fenómenos por sus semejanzas y diferencias, este método va de lo conocido a lo desconocido.

En el contexto del derecho puede aplicarse en la modificación legislativa y en la elaboración de normas jurídicas para lo cual conviene siempre considerar la experiencia normativa en el tiempo y en el espacio, situación que origina la comparación histórica y la comparación sociológica.

G. MÉTODO HISTÓRICO

El punto de referencia de este método es el desarrollo cronológico del saber.

Se sustenta además en la experiencia de los tiempos.

En el campo del derecho, el conocimiento pleno de las instituciones jurídicas, sólo es posible si consideramos su evolución histórica.

El método se complementa con la mayoría de los métodos, las técnicas que pueden aplicarse conjuntamente con este método, son las técnicas documentales.

H. EL MÉTODO DIALÉCTICO

El método consiste fundamentalmente en la confrontación de ideas a través de la exposición de tesis, y el surgimiento de antítesis o tesis contrarias, para el efecto de llegar a la síntesis.

Se vincula este método principalmente con el método intuitivo en los términos ya señalados.²²

I. MÉTODO CIENTÍFICO

Constituye el método fundamental de la ciencia, porque permite en su instrumentación ilimitadamente la concurrencia de todos los métodos y técnicas existentes, por su importancia haremos su análisis especial en el siguiente tema.

²² *Supra*, pág. 70.

J. MÉTODO FENOMENOLÓGICO

Es otro método general que trata de llegar al conocimiento de las cosas en sí misma consideradas, es decir tal como se presenta sin agregar nada subjetivo.

Este método elimina todos los elementos subjetivos del observador y sin prejuizar, sin emitir ningún juicio, trata de describir las cosas tal como han pasado, tal como son.

Este método fue creado por Hesserl, quien afirma que las cosas sólo se conocen en las apariencias, por ello trata de aislar el conocimiento de todo aquello que no sea conocimiento en sí mismo. La fenomenología se funda en el análisis y descripción de datos inmediatos de la conciencia pura en una intelectual intuición que permite revelar la esencia de los objetos ideales.

K. OTROS MÉTODOS

A. *La mayéutica.*— *Sócrates*

La mayéutica significa interrogación, este método consiste en preguntar o averiguar a fuerza de interrogaciones.

Hace que la definición primeramente dada, vaya atravesando por servicios, mejoramientos, por extensiones o reducciones hasta quedar ajustada lo más posible, sin llegar nunca a ser perfectos.

Ayuda al hombre a conocer la verdad por medio de sus principios y propias ideas.

B. *La dialéctica de Platón*

Conserva los elementos principales de la mayéutica de Sócrates, se sustenta en el diálogo y el intercambio de afirmaciones y negaciones por eso se llama dialéctica.

Para conocer los principios, la descompone en dos momentos: